

## LECCIÓN XIX

### ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES DE FRANCIA IV

SUMARIO: 1. *La idea de monarquía absoluta ligada a un carácter religioso de la dignidad real.* 2. *Jean Bodin y la teoría patrimonial.* 3. *Hobbes y la teoría contractual.* 4. *Bossuet y la teoría del decreto divino.* 5. *Regencia del duque de Orleans.* 6. *Banco de Law.* 7. *Gobierno de Luis XV.* 8. *Influencia de Voltaire en las ideas políticas de Francia.* 9. *Estudio de Locke por los franceses.* 10. *Opiniones de Wells y de Borda.* 11. *Demoulin sobre la obra de Locke.* 12. *Influencia de los enciclopedistas, economistas y fisiócratas. Influencia de Rousseau.* 13. *Opinión de Wells sobre este autor.* 14. *Gobierno de Luis XVI.* 15. *Causas materiales de la Revolución.* 16. *Influencia de la intervención que tuvo Francia en la Independencia de los Estados Unidos.* 17. *Ministerios de Necker de Fleury, de Ormesson y de Carlonne.* 18. *Su fracaso.* 19. *Ministerio de Brienne.* 20. *Creación de asambleas providenciales.* 21. *Lucha con el Parlamento.* 22. *Convocatoria a Estados Generales.* 23. *Principales cuestiones que suscitó esa convocatoria.* 24. *Reunión de los Estados Generales.* 25. *Primeras dificultades.* 26. *Formación de la Asamblea Nacional. Juramento del Juego de Pelota.* 27. *Sesión real.* 28. *Sus consecuencias.* 29. *Reconocimiento de la Asamblea Nacional por Luis XVI.* 30. *Su transformación en Asamblea constituyente.* 31. *Principales decretos que expidió.* 32. *Toma de La Bastilla.* 33. *Regreso de Luis XVI de Versalles a París.* 34. *Emigración de los nobles. Su actitud.* 35. *Declaración de los Derechos del Hombre.* 36. *Juramento por Luis XVI de todos los secretos constitucionales expedidos por la Asamblea Constituyente.* 37. *Marcha del rey a Varennes.* 38. *Formación de la Constitución.* 39. *Su aceptación por Luis XVI.* 40. *Fin de la Asamblea Constituyente.*

Hemos explicado de una manera sucinta cómo se formó la monarquía absoluta en Francia, desde el punto de vista de los hechos materiales; pero conviene y aun es imperativo referirnos a las doctrinas filosóficas y políticas que pretendían dar fundamento a esa doctrina, y, sobre este particular, debemos decir en concreto, que el poder absoluto de los reyes estaba íntimamente ligado con la teoría del derecho divino de los mismos. Ya en la última época

de los merovingios, cuando el papa autorizó a Pepino el Breve para tomar la Corona y lo consagró, surgió la práctica de la consagración, dando así un carácter religioso a la dignidad real. Por otra parte, ya advertimos en la lección anterior que los legistas trataron de justificar y aumentar el poder real, y entre esos legistas merece especial atención Jean Bodin, o Bodino, como le llaman muchos escritores españoles, que en su obra (*Los seis libros de N. del E.*) *La República*, donde pasa revista a diversas clases de gobierno sin decidirse expresamente por ninguno, ya que sólo condena los excesos, como la tiranía y la anarquía, parece inclinarse a la monarquía, y atribuye un poder absoluto a los reyes y compara el derecho de los monarcas al derecho de propiedad, con lo cual se originó la llamada “teoría patrimonial”.

Bodin vivió de 1530 a 1595, y, por tanto, fue anterior al inglés Thomas Hobbes, quien vivió de 1588 a 1679, y el que en su obra el *Leviathan*, publicada en 1651, fundándose en la idea contractualista, trató de justificar el poder absoluto de los reyes, sin ser precisamente partidario de la idea del derecho divino, lo cual se explica, ya que en ese tiempo Inglaterra estaba dividida por luchas religiosas, y tal vez la circunstancia de no hacer hincapié en el derecho divino de los reyes haya hecho que al efectuarse la restauración de los Estuardos, Carlos II, que había sido discípulo de Hobbes, lo haya excluido de la corte, aunque siguió protegiéndolo de lejos.

En Francia, quien fue el expositor más completo de esa doctrina fue Bossuet, quien sostiene al mismo tiempo el derecho divino de los reyes y su poder absoluto. Bossuet vivió de 1627 a 1704; o sea, en la época de Luis XIV, que fue quien consolidó prácticamente la monarquía absoluta.

Volviendo a nuestra relación histórica, diremos que a la muerte de Luis XIV le sucedió su nieto; pero como era menor de edad, el gobierno se encomendó a la regencia del duque de Orleans, aunque con ciertas limitaciones establecidas en el testamento del difunto rey; pero el Parlamento descartó esas limitaciones y consideró a Felipe de Orleans como único regente, con poder absoluto para formar el Consejo de la Regencia como mejor le pareciera. Al principio gobernó bien, a pesar de su libertinaje; pero no tardó en venir una crisis económica del banco del escocés Lae, que había producido lo que en nuestros días llamaríamos una inflación, que trajo como consecuencia una gran depresión.

Luis XV fue declarado mayor de edad por el Parlamento en 1723 y murió en mayo de 1774, a la edad de 64 años, habiendo reinado 59. Su reinado se caracterizó por la indolencia y mala conducta privada del monarca, quien dejó el poder en manos de sus amantes; pero siempre se manifestó muy celoso de las prácticas exteriores de la religión y del derecho divino de

los reyes. Intervino en varias guerras, que aumentaron considerablemente la deuda pública de Francia.

En esa época, como consecuencia del adelanto científico habido en el reinado de Luis XIV, las ideas sobre política comenzaron a cambiar. Francisco María Arouet, conocido bajo el seudónimo de Voltaire, nacido en 1694, y muerto en 1778, fue hombre inteligente y erudito, dotado de una gran ironía; escribió diferentes obras poéticas y filosóficas, y habiendo tenido oportunidad de vivir en Inglaterra y de conocer sus instituciones, y acabó por admirarlas, sobre todo en lo que se refería a la libertad de los ciudadanos, quienes disfrutaban ya de los beneficios del *Bill of Rights*, y para dar a conocer esas ideas en Francia, publicó sus *Cartas sobre los ingleses*, de las cuales las cuatro primeras se refieren a los cuáqueros; la quinta, a la Iglesia de Inglaterra o Iglesia anglicana; la sexta, a los presbiterianos, y la séptima, a los antitrinitarios; la octava, al Parlamento; la novena, al gobierno, y las catorce restantes a diversos temas científicos y literarios.

Probablemente esas cartas, escritas en un estilo claro e irónico en ocasiones, despertaron la curiosidad de los pensadores continentales sobre todo lo que atañía a Inglaterra, y comenzaron a estudiar a John Locke, que vivió de 1632 a 1704, y cuyo libro sobre *El gobierno civil* puede ser considerado, en opinión del moderno pensador F. G. Wells, como el punto de partida de las ideas democráticas modernas.

Una opinión semejante respecto a Locke sostenía desde mucho antes Borda Demoulin, quien dice:

En el Gobierno Civil, Locke enseña el principio de la sociedad moderna, que el hombre se pertenece así mismo [...]. Y hace notar muy bien que el estudio de naturaleza no es el estado de licencia; que la libertad tiene sus límites fijados por la sana razón que el Creador ha dado a todos los hombres y cuyas leyes lleva cada uno trazadas en el corazón por el dedo mismo de la Divinidad; de donde concluye que el hombre, al pasar del estado de naturaleza al estado social, no experimenta cambio alguno en sus derechos, y no hace sino acudir al poder público para que los proteja y presta mano fuerte a la razón, que es demasiado débil contra las pasiones. Así, Locke limita la misión del gobierno, considerado como freno, a mantener en el interior las leyes protectoras de esos derechos; a prevenir o reprimir en el texto anterior las injurias extrañas, y declara altivamente que en el pueblo reside siempre el poder soberano de librarse de sus jefes, si estos son bastante locos o malvados para atentar contra las libertades o propiedades de ese pueblo.

También Carlos de Secondat, barón de la Brède y de Montesquieu, conocido casi siempre por este último nombre, nacido en 1689 y muerto en

1755, hizo un análisis bastante concienzudo de las instituciones inglesas, y en su libro *El espíritu de las leyes* llegó a formular principios verdaderamente importantes, entre los que se encuentra el de la “división de poderes”, aceptado por las Constituciones modernas.

Además, un grupo de escritores brillantes, “Los enciclopedistas”, cuya mayoría había sido educada por los jesuitas, pero que se habían rebelado contra las enseñanzas de éstos, bajo la dirección de Diderot emprendieron la tarea, por el año de 1776, de planear un nuevo mundo, en un conjunto de obras. La gloria de los enciclopedistas, dice Wallet, consiste “En su odio para las cosas injustas, en su censura al comercio de esclavos, a las desigualdades en los impuestos, a la corrupción de la justicia, a las devastaciones de las guerras, y en sus anhelos de progreso social y su simpatía por el desarrollo de la industria, que se comenzaba a sentir en esa época”. Su principal error, según Wells, fue su sistemática hostilidad hacia toda clase de religiones.

Al mismo tiempo que los enciclopedistas, surgieron los economistas y fisiócratas, que estaban haciendo serias investigaciones sobre la producción y distribución de la riqueza.

Todos esos pensadores hicieron mucha mella en el público francés, aun entre los mismos nobles, que, privados de su fuerza política, pero a cubierto de necesidades materiales, debido a las larguezas de la Corona, conocieron las ideas fundamentales de esos autores, cuyas obras requerían tiempo y estudio; en tanto que el autor popular por excelencia fue Juan Jacobo Rousseau, de cuyos antecedentes y obras nos ocupamos en la lección III, por lo cual solamente nos referiremos ahora a la influencia que tuvo sobre sus contemporáneos y a las consecuencias de tal influencia, sobre lo que dice Wells:

La influencia intelectual de Rousseau fue en su conjunto, democratizado. No solamente atacaba a la organización social existente, sino a cualquier organización social. Cuando escribió el *Contrato Social*, parecía más bien que excusaba las infracciones al convenio y no que pregonara su necesidad. El hombre está tan lejos de la perfección, que un escritor, que aparentemente sostenía la tesis de que la disposición casi universal contra la que tenemos de precaverlos, de repudiar las deudas, de mala conducta sexual y de evadir el trabajo, así como los gastos en la educación de nosotros mismos y de los demás, no es después de todo, una delincuencia, sino una hermosa manifestación de la virtud natural, ese autor debía tener muchos partidarios de todas las clases que podían leerlo.

Por lo anterior se comprende que la revolución en las ideas estaba germinando desde entonces, basada en el estudio de las instituciones inglesas, en las elucubraciones de los filósofos y en la filosofía particular, pues mien-

tras las clases cultas estudiaban a Locke, a Montesquieu y a los enciclopedistas, las clases populares se inspiraban en Rousseau; pero las revoluciones no se hacen solamente con ideas, sino que requieren hechos materiales en qué fundarse, pues a pesar del ideario a que nos acabamos de referir, no hubiera sido factible la revolución sin otras causas de naturaleza práctica, y, casi podríamos decir, tangible.

Hemos hablado ya de los defectos de la administración de Luis XV, y de hecho esa situación se agravó durante el reinado de Luis XVI, quien subió al trono en 1774. Era hombre bienintencionado, aunque poco inteligente, y se había casado con María Antonieta, archiduquesa de Austria, que era frívola, orgullosa y gastadora. En cuanto a su moral, no es posible formular una opinión definitiva, pero, en todo caso, su conducta ligera dio motivo a cierto desprestigio para la monarquía, sobre todo en el asunto del collar.

Al principio del reinado de Luis XVI fue nombrado primer ministro Maurepas, quien puso al frente de las finanzas a Turgot, hombre competente y honorable, que trató de introducir varias reformas, entre las que pueden mencionarse la de hacer que el impuesto gravitara sobre todas las clases sociales, en vez de recaer solamente en el Tercer Estado, y el restablecimiento del comercio libre de granos en todo el reino; pero el mismo Maurepas, celoso de la popularidad que estaba adquiriendo Turgot, intrigó contra él y logró su caída, por lo que esas reformas fueron abandonadas. Fue sucedido en ese puesto por otras dos figuras insignificantes, y luego vino Kecker, banquero genovés, quien se hizo cargo de las finanzas en 1777 y adoptó una política financiera de reducción de gastos, de manera que los impuestos bastaran para cubrirlos, sin tener que recurrir a préstamos, sino en casos extraordinarios; pero la guerra con Inglaterra, ocasionada por la ayuda que Francia daba a los Estados Unidos para que obtuvieran su independencia, hizo necesario recurrir a empréstitos en grande escala, pues el gobierno francés, con el simple compromiso del Congreso americano, llegó a anticipar a los Estados Unidos la cantidad de dieciséis millones de francos. Todo eso vino a aumentar la deuda pública francesa y a acrecentar el déficit ya existente.

Esta es la ocasión de hacer notar que la ayuda dada por Francia a los Estados Unidos hizo que muchos soldados franceses, al regresar de América, llegaran imbuidos de las ideas democráticas americanas y las esparcieran entre sus relaciones. Además, siendo Benjamín Franklin embajador de los Estados Unidos en Francia, hizo publicar en folletos de gran circulación las Constituciones de diversos estados, entre otras las de Virginia y Massachusetts, que tenían sendas declaraciones de derechos, que todavía no se encontraban en la Constitución Federal, pero que ya se preveía que serían

consignados en ella. Por tanto, a la influencia de Inglaterra y de los filósofos debe agregarse la de los Estados Unidos.

Necker desarrolló una buena labor hacendaria, y aunque no pudo reducir la deuda ni evitar nuevos empréstitos, en las cuentas que rindió en 1781 consignó un superávit de diez millones entre los ingresos y los egresos, lo que le dio gran popularidad y causó gran envidia a Maurepas, quien intrigó contra aquél, y lo obligó a renunciar en mayo del mismo año. En los dos años siguientes las finanzas estuvieron encomendadas sucesivamente a Joly de Fleury y a Ormosson, que no encontraron remedio para la bancarrota. En 1783 se encargó de las finanzas Calonne, quien siguió un sistema opuesto al de Necker, pues despilfarrando el dinero y pagando oportunamente las primeras deudas que contrajo simulaba una situación que no existía, y creía mejorar así el crédito de la nación.

Esa actitud le granjeó la estimación de María Antonieta, pues mientras Necker le negaba dinero, Calonne le daba todo lo que ella pedía; se contrajeron para ello nuevas deudas, hasta que el ministro se vio obligado a reconocer la gran diferencia que existía entre los ingresos y los egresos, pretendiendo culpar de ello a Necker, quien fue desterrado.

Calonne quiso recurrir entonces a la creación de nuevos impuestos y a la contratación de nuevos préstamos; pero comprendiendo que los Parlamentos se negarían a registrar los edictos que autorizaran esas medidas, quiso apoyarse en la opinión pública, y propuso la reunión de una asamblea de notables, ante quien se propusiera remedio. Esa asamblea se reunió en 1787, y Calonne propuso la abolición de las exenciones del clero y de la nobleza en materia de impuestos, lo cual rechazó la asamblea, por estar formada precisamente por personas pertenecientes a esas dos clases sociales. Esto motivó la caída de Calonne, quien fue sustituido por Birenne, bajo cuya administración se crearon unas asambleas provinciales, en que el Tercer Estado tenía representación doble de la de cualquiera de los otros órdenes, y esas asambleas fueron destinadas a supervisar la percepción e inversión de los impuestos, y se trató también de adoptar algunas de las medidas propuestas por Calonne. Pero el Parlamento se negó a registrar los edictos que creaban nuevos impuestos, por estimar que sólo podrían ser acordados por los Estados Generales, lo que puede ser, bien una remembranza de la actitud asumida por los Estados Generales reunidos bajo el gobierno de Carlos VI, mencionado en la lección anterior, o una imitación de la actitud y derechos adquiridos ya por el Parlamento de Inglaterra.

Entonces Luis XVI prometió publicar una cuenta anual de los ingresos y egresos, y convocar a Estados Generales; pero ordenando desde luego el registro de los edictos aludidos; los parlamentos decidieron no tomar parte

en el registro de ellos, el rey mandó cancelar esa decisión y los parlamentos protestaron, con aplauso de la opinión pública. Entonces, Birenne propuso formar una asamblea de notables, con la autoridad de los tribunales del tiempo de Carlomagno, época en que todavía no había Estados Generales ni parlamentos, a fin de no tener que someter los edictos a estos últimos. Los parlamentos protestaron y pidieron que se convocara a los Estados Generales; al mismo tiempo declararon la inviolabilidad de los miembros del Parlamento, la que no les fue reconocida, pues Duval d'Épremeuil y Montsabert fueron reducidos a prisión.

Se estableció el tribunal propuesto por Brienne el 8 de mayo del mismo año; pero tanto el clero como la nobleza se opusieron a las medidas que trataban de quitarles sus exenciones de los impuestos, y entonces se decidió convocar a los Estados Generales; la convocatoria se hizo el 8 de mayo de 1788, para ser reunidos el 1o. de mayo de 1789; esta decisión ocasionó la caída de Brienne, y que se llamara de nuevo a Necker.

Surgieron entonces dos cuestiones: qué representación debía tener el Tercer Estado, y cuál debía ser la forma de las discusiones, si los tres estados juntos, o separadamente cada uno de ellos. El Parlamento de París, en sesión del 27 de septiembre de 1788, resolvió que los Estados Generales debían reunirse como en 1614, y una asamblea de notables, reunida en noviembre del mismo año, opinó que la representación del Tercer Estado debía ser doble, Luis XVI decidió que la representación del Tercer Estado fuera igual a la de los otros dos Estados juntos, y nada resolvió respecto a la forma de discusión.

Los Estados Generales se reunieron el 4 de mayo de 1789, y faltos de precedentes, así como de precisión en la convocatoria, la primera cuestión que se propusieron fue la relativa a la manera de tomar las votaciones: si por órdenes o individualmente. Si se tomaba por órdenes o clases, el Tercer Estado perdería por ventaja que le daba lo numeroso de sus miembros, y quedaría sujeto a los otros dos Estados, que, por comunidad de intereses, era de proveerse que votaran de acuerdo. Como era natural, la corte, la nobleza y parte del clero querían que cada orden votara separadamente; pero el clero estaba dividido a este respecto, porque los clérigos de rango inferior tenían opiniones políticas semejantes a las del Tercer Estado, y aun excepcionalmente, unos cuantos nobles también las compartían.

El Tercer Estado comenzó a revisar las credenciales de sus miembros e invitó a la nobleza y al clero a revisar las suyas conjuntamente; enseguida, a moción de Sieyès, se constituyeron, el 17 de junio, en Asamblea Nacional, la que, formada en realidad únicamente por los diputados del Tercer Estado, sancionó que temporalmente se cobraran los impuestos existentes,



consolidó la deuda pública, nombró un comité de subsistencias y proclamó la inviolabilidad de sus miembros. Esas medidas alarmaron a la Corte, que trató de intimidar a la asamblea con una sesión real; es decir, una sesión a la que concurriera el rey, con el propósito de imponer su voluntad. Se anunció esa sesión, y entre tanto, bajo pretexto de hacer los preparativos necesarios, se mandó clausurar el salón en que sancionaban los diputados, quienes, a su vez, se prepararon a resistir, y siguiendo a su presidente Bailly a un patio destinado al juego. Necker mandó reunir fuerzas en Versalles, y nombró nuevo ministro, absolutamente acorde con las ideas de la Corte. Estas medidas, sobre todo la reunión de las tropas en Versalles, produjeron la natural reacción en París. Camil Desmoulins excitó al populacho; se adoptó la escarapela verde, símbolo de esperanza, como distintivo; la multitud sacó de la casa de un escultor los bustos de Necker y del duque de Orleans, paseándolos en triunfo, y la manifestación degeneró en tumulto.

La Asamblea Nacional intentó en vano llegar a un acuerdo con el rey, y al no lograrlo, decretó unánimemente la responsabilidad de los ministros y consejeros del monarca, de cualquier clase que fueren, dio votos de simpatía a Necker y demás ministros destituidos; puso la deuda pública bajo la protección del honor francés y se constituyó en sesión permanente.

Un comité de electores que sesionaba en el Hotel de Villa, o casa municipal, organizó la guardia del municipio, cuyo efectivo elevó a cuarenta y ocho mil hombres y dio por distintivo una escarapela azul y roja, que eran los colores de París. El populacho se armó y decidió ir a tomar La Bastilla; los guardias se sublevaron y ayudaron a la multitud; La Bastilla fue tomada, y los vencedores volvieron en triunfo al Hotel de Ville, manchando su victoria con varios asesinatos. El movimiento se extendió por toda Francia, y en dondequiera se formaron guardias municipales, y la clase media asumió el control de los gobiernos de las ciudades.

La Corte propuso disolver la Asamblea, pero el rey prefirió contemporar y fue personalmente a la Asamblea. Los diputados lo recibieron en silencio; pero cuando dijo que él estaba con la nación y que las tropas serían retiradas, fue aplaudido calurosamente. Entonces ofreció volver a llamar a Necker, y que al día siguiente se trasladaría a París, donde Dailly había sido nombrado alcalde, y Lafayette, comandante de la guardia nacional, siendo ellos los que recibieron al rey en el Hotel de Ville, sin ser acompañado de guardias, y donde se sintió obligado a ponerse la escarapela nacional en vez de la de los Borbones, lo cual, juntamente con la sanción de nombramientos hechos sin su autorización, equivalía a abdicar.

Entonces comenzó la emigración de los nobles; Necker volvió de su destierro con una popularidad que perdió tan pronto como se opuso a los



excesos del populacho, y por dondequiera se formaron municipalidades y guardias cívicas, mientras partidas de hombres armados se dedicaban al pillaje, incendiaban los castillos de los nobles y destruían sus títulos de propiedad. Para calmar esa furia, la Asamblea abolió los privilegios detestados, en la sesión del 4 de agosto, en la que, a moción del vizconde Noailles, se redimieron los derechos feudales y se suprimieron los servicios villanos, así como otros abusos y privilegios; se ordenó la redención de los diezmos y su conservación en impuesto en efectivo; se suprimieron los derechos de caza de los señores; se prohibió la venta de puestos públicos y la desigualdad en los impuestos, y, en resumen, esa noche todos los franceses quedaron iguales ante la ley.

Más tarde, quizá teniendo en cuenta la declaración de derechos de las Constituciones americanas, pero dándoles más alcances filosóficos y más generalidad, se hizo la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, que Luis XVI vaciló en aceptar, pero que se vio obligado a sancionar.

La Asamblea decretó también el establecimiento de un Poder Legislativo permanente, depositado en una sola cámara, y después de muchas discusiones, sólo se concedió al rey, en esa materia, un veto suspensivo.

En diciembre de 1789, la Asamblea convirtió la organización en provincias, que había tenido el reino, en una división en ochenta y tres departamentos, cada uno de los cuales fue dividido en distritos, y aunque hubo oposición en algunas provincias, los estados provinciales y los parlamentos locales fueron suprimidos. Se nacionalizaron los bienes del clero, cuyo sostenimiento quedó a cargo del Estado; se modificó la administración de justicia, haciendo los cargos temporales y los nombramientos por elección; se permitió al rey conservar la iniciativa en materia de paz o guerra, pero la decisión final quedó reservada a la Asamblea Legislativa.

Todos esos decretos formaron en realidad una Constitución, y por eso, en el aniversario de la toma de La Bastilla, Luis XVI juró usar todo el poder que le delegaba la Constitución para mantener esa Constitución, decretada por la Asamblea Nacional y aceptada por él.

En esa época se desarrolló la afición a formar clubes, que fueron los que más desarrollaron la agitación. El primero fue el Club Bretón, y los más famosos, los de los Girondinos y los Jacobinos.

Una vez adoptadas esas disposiciones constitucionales, los diputados mismos sufrieron una pequeña reacción a favor del poder real, pues consideraron que lo había dejado muy débil. Mirabeau no fue ajeno a esta reacción, y aún logró que no se expidiera un decreto contra los emigrantes, por considerar que violaba la libertad personal.

Las emigraciones continuaron; las tías del rey emigraron también, y el mismo monarca fue detenido en París, cuando se sospechaba que iba a salir de la capital para St. Cloud. Los emigrados trataron de coaligar a los países de Europa contra Francia; pero surgieron divisiones entre ellos, formándose dos grupos: uno en Morms, cuyo jefe era Condé, y otro en Coblenza, encabezados por el conde Artois Luis XVI, por su parte, trataba de auxiliarse a sí mismo, y pretendió llegar a Montmedy, para reunirse con el ejército que mandaba Bouille; pero cuando la familia real salió de París, disfrazada, fue detenida en Varennes; la Asamblea asumió funciones ejecutivas y surgió la cuestión de si Luis XVI debía continuar reinando o debía ser declarado destronado. A moción de Barnave, la Asamblea se declaró incompetente para juzgar a Luis XVI o para declararlo destronado; pero, al mismo tiempo, para acallar la indignación popular, declaró que el rey había abdicado *de facto*, y cesaba de ser inviolable si hacía la guerra contra Francia, o permitía que otros la hicieran en su nombre. Esto no satisfizo al pueblo y hubo serios disturbios con ese motivo.

Los emigrados, por su parte, redoblaron sus actividades y lograron obtener una declaración más o menos ambigua, de parte del emperador de Austria y del rey de Prusia, en una reunión que estos tuvieron en Pilnitz, el 27 de agosto de 1791.

Como se acercaba el fin del periodo de la Asamblea, que había expedido un decreto que prohibía la reelección de sus miembros, antes de disolverse, recopiló todos los decretos que había expedido en materia constitucional y formó una sola ley, que fue la primera Constitución en la que se declara que Francia tenía el derecho de reformarla; pero que no sería prudente hacerlo antes de treinta años.

Formada así la Constitución, fue aceptada sin reservas por el rey el 29 de septiembre de 1791; este es un caso notorio de una Constitución impuesta. Entonces Thouret, dirigiéndose a la Asamblea, pronunció estas palabras: “La asamblea constituyente declara que su misión ha concluido y que en este momento clausura sesiones”.